



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NÚMERO SAFIN-EST-010-2024

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día 09 de mayo de 2024, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de emisión y notificación de fallo de la licitación pública estatal número **SAFIN-EST-010-2024** relativa a la **adquisición de 15,700 placas metálicas vehiculares**, solicitadas por la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, las cuales serán contratadas con cargo a Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2024.

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción I, 13, 14 fracciones I, X, XV, y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el oficio número SAFIN03/SSAyF/UA/1021/2024 recibido el día 06 de mayo de 2024, signado por la C.P. Adriana Piña de la Peña, Directora de la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el dictamen procedente de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, así como el análisis de las muestras físicas, realizado por los servidores públicos, Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, Director de Servicios al Contribuyente y C.P. Ricardo Rajiv Góngora Carlo, Subdirector de Control Vehicular, ambos del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA

**Primero:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25 y 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Grupo Industrial DLV, S.A. de C.V** para la **partida única** relativa a la **"adquisición de 15,700 placas metálicas vehiculares"**, por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar dos recibos de pago del impuesto sobre nóminas del mes de marzo de 2024 tipo de declaración N y tipo de declaración C, así como los correspondientes formatos múltiples de pago a la tesorería, acompañados de la representación impresa del CFDI con números de folio 5675644 y 5675684, ambos serie FI, respectivamente, omitiendo anexar las declaraciones relativas a dicho impuesto, cuando lo solicitado es, copia de la última declaración del Impuesto Sobre Nómina del mes de marzo de 2024, con su respectivo recibo de pago.

Así también, incumple con lo establecido en el inciso a) del numeral 2 del documento 02, de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar el escrito bajo protesta de decir verdad signado por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada; cuando lo solicitado, respecto a los documentos que acrediten la personalidad del representante legal del licitante, tratándose de personas morales, es la presentación de identificación oficial con fotografía vigente, escritura pública en la que conste el poder otorgado por el licitante y escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada.

De igual manera, incumple al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 propuesta legal de las bases de la presente licitación, en correlación con lo establecido en los dispositivos 50 fracción I, 51 fracción III y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en el numeral 9 Garantías: "Para garantizar el sostenimiento y/o seriedad de la proposición" de las citadas bases, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de seriedad de la proposición, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta, ya que su propuesta económica



es por un monto total de \$2,098,672.00 (Son: Dos millones noventa y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, siendo el 10% el equivalente a \$209,867.20 (Son: Doscientos nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), y el cheque cruzado número 0696131 que presenta, es por la cantidad de \$209,268.00 (Son: Doscientos nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Por otra parte, incumple con el requisito técnico establecido en el anexo uno, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación y, con base en el dictamen técnico mediante el cual analizaron las muestras físicas utilizando los equipos de validación proporcionados por los licitantes, signado por los servidores públicos, Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, Director de Servicios al Contribuyente y C.P. Ricardo Rajiv Góngora Carlo, Subdirector de Control Vehicular, ambos del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remitido mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/UA/1021/2024, al presentar las muestras físicas de las placas de automóvil personas con discapacidad (frontal y trasera) y transporte privado motocicleta (trasera), con el código bidimensional comercial por lo que no fue leído por el dispositivo de evaluación y sin el microtexto "CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS" en la marialuisa, cuando lo solicitado en las bases del presente procedimiento es que las placas deberán llevar un código bidimensional de seguridad que no sea una variante de un código de barras bidimensional comercial, sino un dispositivo ex profeso para aplicaciones de seguridad y, que dicho código bidimensional deberá llevar una marialuisa con microtexto "CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS", lo anterior, de conformidad con la respuesta otorgada a la pregunta 4 del licitante Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones que se llevó a cabo el día 25 de abril de 2024; en la que se indica que el código bidimensional deberá llevar una marialuisa con microtexto con la frase "CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS".

Tampoco contienen el texto variable con información de la serie de la placa impreso con tinta roja de seguridad UV en la parte inferior del código bidimensional, cuando lo solicitado en el anexo técnico de las bases de la presente licitación es que, en la parte inferior del código bidimensional de seguridad, deberá llevar un texto variable con información de la serie, impreso con tinta de seguridad rojo uv.

Igualmente, incumplen ya que las letras y números que componen la matrícula de la placa, no cuentan con el texto de seguridad calado en tinta azul UV y a 12 pts. Seguidamente, las letras del texto "CAMPECHE", el slogan y las lenguas de los jaguares del gráfico no cuentan con tinta color rojo fluorescente visible únicamente con luz UV. Así también, el escudo de la administración impreso en la placa metálica, no lleva la serie de la placa intercalada en microtexto especificado en el anexo técnico, cuando lo requerido en las bases del presente procedimiento es que se deberá incorporar en los caracteres de la placa (alfanumérico) una tinta de seguridad invisible, para generar un color rojo fluorescente visible únicamente con luz UV y que sea resistente a la temperatura y luz solar por un período no menor a tres años. Asimismo, cada letra y cada número de la matrícula, deberá llevar texto de alta seguridad, calado en tinta azul UV y será de 12pts. También deberá aplicarse la tinta invisible al texto "CAMPECHE" y al slogan, así como a las lenguas de los jaguares del gráfico. Las placas metálicas deberán llevar en el fondo, al centro, dimensiones de 43 mm de base por 50 mm de alto, impreso con tinta transparente con fluorescencia color azul, bajo rayos UV, con resistencia mínima de 3 años a la luz solar, agua, viento, agentes detergentes, solventes polares y no polares, alcoholes, acetona, ácidos y bases, el escudo de la actual administración.

En seguimiento a lo anterior, incumple técnicamente ya que en las muestras físicas de las placas de automóvil personas con discapacidad (frontal y trasera), no se aprecia que lleva en el fondo, al centro impreso con tinta transparente con fluorescencia color azul, el escudo de la actual administración del estado de Campeche.

En este mismo sentido, respecto a la muestra física de placa de transporte privado motocicleta (trasera), incumple técnicamente al presentar ésta con los dígitos y letras "AA000A", siendo los correctos, "00AAA0", por lo que no contiene los patrones de letras y dígitos establecidos en la NOM-001-SCT-2-2016 y anexo uno de las bases de la presente licitación, en correlación con la respuesta otorgada a la pregunta 1 del licitante Placas Realzadas, S.A. de C.V., en la junta de aclaraciones que se llevó a cabo el día 25 de abril de 2024.



Además, incumple en el numeral 1 del documento 08 y, en concordancia con lo establecido en el numeral 5 "plazo de entrega los bienes", de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de entrega de 20 días posteriores a la autorización de fabricación emitida por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en una sola exhibición; cuando lo solicitado es que los bienes deberán ser entregados en una sola exhibición en un plazo máximo de 15 días posteriores a dicha autorización.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Segundo:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25 y 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V** para la **partida única** relativa a la **"adquisición de 15,700 placas metálicas vehiculares"**, al no acreditar en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche contar con el giro para ofertar los bienes objeto de este procedimiento, los cuales son placas para automóvil; ya que, tal y como lo señala su cédula de registro con folio número 3842, solamente cuenta con el giro de: Industrias conexas a la impresión, cuando el giro solicitado es, "Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados", incumpliendo así con el requisito establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en correlación con la respuesta otorgada a la pregunta número 1 del propio licitante, en la junta de aclaraciones que se llevó a cabo el día 25 de abril de 2024.

Por otra parte, incumple con el requisito técnico establecido en el anexo uno, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación y, con base en el dictamen técnico mediante el cual analizaron las muestras físicas utilizando los equipos de validación proporcionados por los licitantes, signado por los servidores públicos, Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz, Director de Servicios al Contribuyente y C.P. Ricardo Rajiv Góngora Carlo, Subdirector de Control Vehicular, ambos del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, remitido mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/UA/1021/2024, al presentar las muestras físicas de las placas de automóvil personas con discapacidad (frontal y trasera) y transporte privado motocicleta (trasera), con el código bidimensional sin el microtexto "CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS" en la marialuisa, cuando lo solicitado en las bases del presente procedimiento es que las placas deberán llevar un código bidimensional de seguridad, con una marialuisa con microtexto "CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS", lo anterior, de conformidad con la respuesta otorgada a la pregunta 4 del licitante Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones que se llevó a cabo el día 25 de abril de 2024; en la que se indica que el código bidimensional deberá llevar una marialuisa con microtexto con la frase "CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS".

En este mismo sentido, las muestras físicas incumplen ya que las letras y números que componen la matrícula de la placa, no cuentan con el texto de seguridad calado en tinta azul UV y a 12 pts. De igual manera, las letras del texto "CAMPECHE", el slogan y las lenguas de los jaguares del gráfico no cuentan con tinta color rojo fluorescente visible únicamente con luz UV. Así también, el escudo de la administración impreso en la placa metálica, no lleva la serie de la placa intercalada en microtexto especificado en el anexo técnico, cuando lo solicitado en las bases del presente procedimiento es que se deberá incorporar en los caracteres de la placa (alfanumérico) una tinta de seguridad invisible, para generar un color rojo fluorescente visible únicamente con luz UV y que sea resistente a la temperatura y luz solar por un período no menor a tres años. Asimismo, cada letra y cada número de la matrícula, deberá llevar texto de alta seguridad, calado en tinta azul UV y será de 12pts. También deberá aplicarse la tinta invisible al texto "CAMPECHE" y al slogan, así como a las lenguas de los jaguares del gráfico. Las placas metálicas deberán llevar en el fondo, al centro, dimensiones de 43 mm de base por 50 mm de alto, impreso con tinta transparente con fluorescencia color azul, bajo rayos UV, con resistencia mínima de 3 años a la luz solar, agua, viento, agentes detergentes, solventes polares y no polares, alcoholes, acetona, ácidos y bases, el escudo de la actual administración.

Del mismo modo, respecto al numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación si bien presenta la carta de garantía de los bienes en el que indica las garantías con las que cuentan los bienes que oferta y la vigencia de las mismas, omite mencionar



los medios, formas y/o la metodología a emplear por parte del área requirente en caso de presentarse alguna falla, defecto o vicio oculto; o bien, en caso de que éstos no presenten las medidas de seguridad solicitadas, para hacerlas efectivas, lo anterior, de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 1 del licitante Comercial e Industrial Cancal, S.A. de C.V., en la junta de aclaraciones que se llevó a cabo el día 25 de abril de 2024.

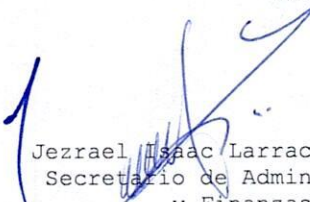
Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

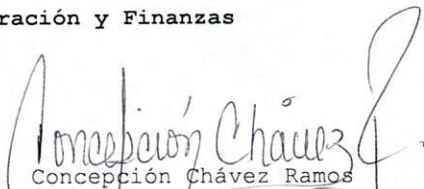
**Tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercial e Industrial Cancal, S.A. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la **"adquisición de 15,700 placas metálicas vehiculares"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$1,635,900.00 más I.V.A. (Son: Un millón seiscientos treinta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de los bienes de 15 días posteriores a la autorización de fabricación emitida por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

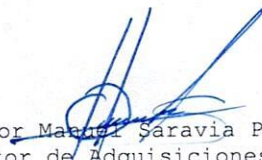
La presente surte efecto como notificación en forma para el licitante que resultó adjudicado y por ello se compromete a firmar el instrumento contractual respectivo, a las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2024, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.


No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:20 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

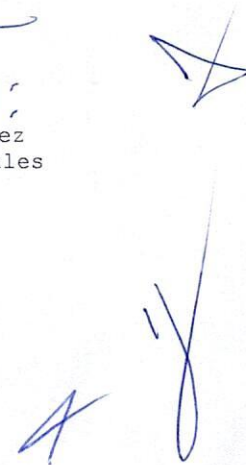
**Por la Secretaría de Administración y Finanzas**

  
Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración  
y Finanzas

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales

  
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Adquisiciones

  
Licda. Flor de María Guerrero Lopez  
Subdirectora de Adquisiciones Estatales





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

Por la Secretaría de la Contraloría

C. P. Héctor Omar Oreza Angulo  
Titular del Órgano Interno de Control  
de la Secretaría de Administración y Finanzas

Por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Lic. Álvaro Enrique Sansores Cruz  
Director de Servicios al Contribuyente

Lic. Ricardo Rajiv Góngora Carlo  
Subdirector de Control Vehicular

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del acto de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-010-2024, de fecha 09 de mayo de 2024.